ANEXO 1. FICHA TÉCNICA

Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental del contrato que tiene por objeto la construcción de la etapa I del centro de divulgación del patrimonio arqueológico denominado "Centro de Interpretación" para los ambientes de investigación y conservación ubicado en el predio denominado La Florida, ubicado en la Vereda Cerro Azul, Municipio de San José Del Guaviare - Departamento Del Guaviare

Junio de 2026

1. GLOSARIO

A continuación, el glosario de términos utilizados a lo largo de la ficha técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Interventoría	Actividad de seguimiento, control, vigilancia y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social, patrimonial y contable sobre la ejecución del contrato de obra, conforme a las condiciones contractuales y normativas aplicables
Contrato de obra	Contrato objeto de seguimiento por parte de la interventoría, mediante el cual se ejecutan las actividades de construcción de la etapa I del Centro de Interpretación
Contratista de obra	Persona natural o jurídica responsable de ejecutar las actividades de construcción conforme a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás documentos contractuales.
Infraestructura	Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para el funcionamiento de una organización o para el desarrollo de una actividad.
Diseño arquitectónico	Planificación y creación del aspecto y distribución de los espacios en una construcción.
Diseño hidrosanitario	Diseño de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en una construcción.
Diseño estructural	Diseño de los elementos que soportan cargas y fuerzas para garantizar la estabilidad de una construcción.
Diseño eléctrico	Planificación de la instalación y distribución del sistema eléctrico en un edificio.
Licencia de construcción	Permiso otorgado por autoridades para iniciar una obra de construcción.
NSR-10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, que establece los requisitos para el diseño y construcción segura frente a sismos.
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, que establece normas para seguridad eléctrica en Colombia.
RETILAP	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
Topografía	Ciencia que estudia y representa la superficie terrestre, sus formas y relieves.
Madera	Material natural proveniente de árboles, utilizado en construcción y carpintería.
Fibra vegetal	Material natural derivado de plantas, usado en construcción tradicional o artesanías.
Piedra	Material sólido y resistente utilizado en construcción para muros y bases.
Concreto	Material compuesto por cemento, agua, arena y grava, usado para estructuras resistentes.

Cemento	Material en polvo que al mezclarse con agua forma una pasta que endurece y se usa como aglomerante.
Arena	Material granular utilizado en mezclas de concreto y morteros.
Acero	Material metálico fuerte y resistente, usado para refuerzos en estructuras.
Bahareque	Sistema constructivo tradicional que utiliza una mezcla de madera y barro para levantar paredes.

2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública de orden nacional adscrita al sector cultura y máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación. En ejercicio de sus funciones, desarrolla y promueve la investigación, así como la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, involucrando a comunidades y grupos desde una perspectiva temporal amplia. Así mismo, actúa como órgano asesor en la formulación, gestión y seguimiento de la política pública en la materia.

En desarrollo de su misión institucional, el ICANH investiga, genera, difunde y transfiere conocimientos antropológicos, arqueológicos, históricos y del patrimonio cultural. De igual manera, aporta elementos críticos y propositivos relacionados con la diversidad cultural colombiana, con el fin de orientar la formulación y gestión de políticas estatales dirigidas a la protección del patrimonio y al fortalecimiento del diálogo intercultural.

En su proyección estratégica al año 2032, el ICANH se consolida como una entidad con presencia regional fortalecida, capaz de enfrentar desafíos globales, reconocer las diferencias sociales y facilitar el diálogo y la gobernanza intercultural. Así mismo, se posiciona como referente en la producción y democratización del conocimiento, y como orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la Nación, entendido como principio ordenador del territorio bajo un enfoque sostenible.

En cumplimiento de su misión institucional, orientada a la investigación, protección, gestión y divulgación del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación, el ICANH ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento en territorios con alta riqueza patrimonial, como el municipio de San José del Guaviare.

En este contexto, el instituto adelanta el proceso de contratación para la construcción del centro de divulgación del patrimonio arqueológico denominado “Centro de Interpretación”, el cual surge como una respuesta técnica y funcional a la necesidad de contar con un espacio especializado con una infraestructura cultural bajo criterios de sostenibilidad ambiental, pertinencia territorial y adaptación a las condiciones climáticas y geográficas del área.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, como entidad pública del orden nacional adscrita al Sector Cultura y máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación, adelanta el proceso de contratación para la construcción del

centro de divulgación del patrimonio arqueológico denominado “Centro de Interpretación La Lindosa”, ubicado en el municipio de San José del Guaviare, concebido como un espacio destinado a la investigación, conservación y divulgación del patrimonio arqueológico bajo criterios de sostenibilidad y pertinencia territorial.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato de obra, el ICANH requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable, social, patrimonial y ambiental, la cual tendrá por objeto realizar el seguimiento, control y verificación integral de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cronogramas, presupuesto, licencias, permisos y demás obligaciones contractuales y normativas aplicables.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría ejercerá vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato de obra, realizando inspecciones en campo, seguimiento al avance físico y financiero, control de calidad de materiales y procesos constructivos, revisión de cantidades de obra, verificación del cumplimiento ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, así como el seguimiento a las obligaciones relacionadas con la protección del patrimonio arqueológico y cultural.

La interventoría actuará como apoyo técnico y de control para la Entidad contratante, emitiendo informes, conceptos y recomendaciones que permitan identificar oportunamente riesgos, incumplimientos o desviaciones, contribuyendo al adecuado desarrollo y culminación del proyecto.

El contratista de interventoría deberá cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ficha Técnica, en el Manual de Supervisión e Interventoría del ICANH y en las disposiciones legales vigentes aplicables, especialmente las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. OBJETO CONTRACTUAL

Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental del contrato que tiene por objeto la construcción de la etapa I del centro de divulgación del patrimonio arqueológico denominado “Centro de Interpretación” para los ambientes de investigación y conservación ubicado en el predio denominado La Florida, ubicado en la Vereda Cerro Azul, Municipio de San José Del Guaviare - Departamento Del Guaviare

4. GENERALIDADES DEL PROCESO

La interventoría tendrá como finalidad realizar el seguimiento y control integral de las actividades correspondientes a la construcción de la etapa I del Centro de Interpretación, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y contractuales del proyecto.

El alcance de la obra objeto de interventoría comprende, entre otros, los siguientes componentes:

- Plataforma de ingreso
- Área centro de divulgación
- Área de descanso, cocina y baños
- Área de servicios (equipos de bombeo)
- Circuito de circulación interior
- Tanque elevado
- Sistema fotovoltaico
- Redes hidrosanitarias
- Redes eléctricas.
- Obras, áreas y elementos complementarios

Como insumo fundamental y como producto de la consultoría realizada bajo el contrato 434-2025, el proyecto cuenta con un conjunto completo de planos arquitectónicos, estructurales, suelos y geotecnia, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, climatización y ventilación, medio ambiente y eficiencia energética y sostenibilidad, además de las memorias descriptivas, especificaciones técnicas y el presupuesto detallado que sirven de base el seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato de obra.



Imagen No 1 – Planta General
Achurado – Etapa I objeto de interventoría

A. A continuación, se relaciona la normativa técnica y sectorial aplicable al proyecto, según la especialidad correspondiente: **Arquitectura**

- Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
- Normas urbanísticas locales (PBOT).
- Normativa de accesibilidad:
    - Ley 1618 de 2013
    - Decreto 1538 de 2005,
    - NTC 6047.
- Normas de espacio público, habitabilidad y confort, según el tipo de dotación.
- Las demás complementarias

B. Estructura

- NSR-10.
- Ley 400 de 1997 y sus modificaciones.
- Normas técnicas ICONTEC, ASTM, ACI, y ACI 318 para diseño y materiales.
- Las demás complementarias

C. Suelos y Geotecnia

- NSR-10 – Título H (Estudios Geotécnicos).
- Normas ASTM D para clasificación y ensayo de suelos.
- Manuales del IGAC y guías del Servicio Geológico Colombiano.
- Las demás complementarias

D. Redes Hidrosanitarias

- NSR-10 – Título N
- RAS 2000
- RAS 2020
- Normas ICONTEC NTC 1500, 4985, 5120 y complementarias.

E. Redes Eléctricas

- RETIE
- NTC 2050
- RETILAP
- Las demás complementarias

F. Climatización y ventilación (si aplica)

- ASHRAE
- NTC 4595 y otras normas ICONTEC sobre ventilación mecánica y natural.

G. Medio Ambiente

- Ley 99 de 1993
- Decreto 1076 de 2015

- Lineamientos de la autoridad ambiental competente (CDA)

H. Eficiencia energética y sostenibilidad

- Ley 697 de 2001 y Ley 1715 de 2014
- Resolución 0549 de 2015
- Normas técnicas ICONTEC aplicables a envolvente térmica, iluminación natural, consumo de agua y energía.

Adicionalmente, será responsabilidad del interventor garantizar la aplicación y cumplimiento de toda la normativa técnica, legal, ambiental y sectorial vigente aplicable al proyecto durante la ejecución del contrato, incluyendo aquellas disposiciones que modifiquen, adicionen o sustituyan las normas aquí relacionadas. De igual manera, el interventor deberá identificar, adoptar y cumplir cualquier otra norma, reglamento, manual, resolución, guía técnica o disposición emitida por las autoridades competentes que, aun cuando no se encuentre expresamente citada en el presente documento, resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza, alcance y especialidad de las actividades a desarrollar

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas que deberán ser consideradas por la interventoría para el seguimiento, control y verificación se encuentran contenidas en el documento anexo denominado “Especificaciones Técnicas”, el cual forma parte integral del presente proceso de contratación y se encuentra ajustado a la normatividad técnica y legal vigente aplicable al proyecto.

La Interventoría deberá verificar y controlar que el Contratista de obra suministre, instale y utilice todos los materiales, equipos y elementos requeridos para la adecuada ejecución de las obras, conforme a lo establecido en los planos, estudios, diseños, especificaciones técnicas, normas aplicables y demás documentos contractuales.

Así mismo, corresponderá a la Interventoría realizar seguimiento permanente a la calidad, procedencia, almacenamiento, instalación y correcto uso de los materiales incorporados al proyecto, verificando que estos cumplan con las condiciones técnicas exigidas y con los estándares de calidad requeridos para la ejecución de la obra.

Las omisiones, inconsistencias o ambigüedades que eventualmente puedan presentarse en los planos, estudios o especificaciones técnicas deberán ser advertidas oportunamente por la Interventoría a la Entidad contratante, emitiendo el respectivo concepto técnico y realizando las recomendaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades propias del Contratista de obra.

La Interventoría deberá verificar que todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y que cumplan

con las especificaciones técnicas, reglamentos y normas aplicables. Cuando no se indique expresamente la clase, calidad o referencia de un material, la Interventoría deberá exigir al Contratista de obra la utilización de materiales idóneos y adecuados para la finalidad prevista, conforme a las buenas prácticas de ingeniería y construcción y a la normativa técnica vigente.

La interventoría deberá revisar y validar las fichas técnicas, certificados de calidad, resultados de ensayos, protocolos de pruebas, garantías, manuales de operación y mantenimiento, y demás soportes presentados por el contratista de obra para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

6. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD

Para la ejecución del contrato de interventoría del proyecto denominado Centro de Interpretación, la Entidad entregará al Interventor todos los documentos disponibles, como son, estudios, diseños e insumos técnicos que hacen parte integral del presente proceso de contratación y que corresponden a la alternativa técnica definida y aprobada para el desarrollo del proyecto.

Entre los documentos e insumos que serán suministrados por la Entidad se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Licencia de construcción Res 103 del 11 de mayo de 2026
- Permisos, autorizaciones o conceptos ambientales.
- Presupuesto oficial y APU´s
- Especificaciones técnicas del proyecto.
- Diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y demás diseños complementarios aplicables.
- Estudios de suelos y geotecnia.
- Levantamientos topográficos.
- Memorias de cálculo, presupuestos y cantidades de obra.
- Estudios ambientales y demás documentos técnicos requeridos para la ejecución del proyecto.
- Programa de arqueología preventiva / Plan de manejo arqueológico.
- Contrato de obra y documentos precontractuales relacionados con su ejecución.
- Manual de supervisión e interventoría del ICANH

El Interventor deberá realizar todas las actividades necesarias y suficientes para conocer, revisar, analizar y estudiar integralmente los estudios, diseños y documentos suministrados por la Entidad, con el propósito de ejercer un adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de calidad sobre la ejecución del contrato de obra.

Así mismo, deberá verificar que las actividades ejecutadas por el Contratista de obra se desarrollen conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas, cantidades de

obra, cronogramas, normas vigentes y demás condiciones contractuales establecidas por la Entidad.

En caso de identificar inconsistencias, omisiones, incompatibilidades técnicas o la necesidad de ajustes, modificaciones, complementaciones o actualizaciones a los estudios y diseños, el Interventor deberá emitir el respectivo concepto técnico y ponerlo en conocimiento de la Entidad contratante para la toma de decisiones correspondientes.

Cualquier modificación, adaptación, actualización o complementación a los estudios y diseños del proyecto que sea propuesta por el Contratista de obra deberá contar con la revisión, evaluación y concepto previo de la Interventoría, así como con la aprobación expresa de la Entidad contratante antes de su implementación.

La Interventoría será responsable de efectuar seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la ejecución de dichas modificaciones, verificando que las mismas cumplan con la normativa técnica aplicable, las condiciones de seguridad, funcionalidad, estabilidad, durabilidad y calidad exigidas para el proyecto.

Igualmente, el Interventor deberá verificar que el Contratista de obra revise y analice integralmente los estudios y diseños entregados por la Entidad, dejando constancia de las observaciones o aceptaciones correspondientes dentro de los plazos establecidos contractualmente.

Cuando durante la ejecución se requieran ajustes, aclaraciones, complementaciones o detalles técnicos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, la Interventoría deberá verificar su procedencia, emitir concepto y hacer seguimiento a su aprobación e implementación, de conformidad con lo establecido en el contrato de obra, los documentos técnicos y las decisiones adoptadas por la Entidad

Finalmente, se deja constancia de que la responsabilidad derivada de los estudios y diseños elaborados por los consultores correspondientes se mantendrá conforme a las condiciones y cobertura del amparo de calidad del servicio, siempre que dicho amparo se encuentre vigente. No obstante, en caso de requerir ajustes, actualizaciones o complementaciones durante la ejecución de la obra, corresponderá a la Interventoría verificar técnicamente su procedencia, implementación, deberá emitir el concepto técnico correspondiente y recomendar a la Entidad las acciones procedentes, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan conforme al marco contractual y normativo aplicable.

7. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

- **Actividades Generales de la Interventoría**

El Interventor deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

a) Seguimiento Técnico

- Verificar que la ejecución de las obras se realice conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, normas técnicas aplicables y demás documentos contractuales aprobados por la Entidad.
- Revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre modificaciones, ajustes, complementaciones, actualizaciones o alternativas a los estudios y diseños que proponga el Contratista de obra durante la ejecución del proyecto.
- Verificar la correcta localización, replanteo y trazabilidad de las obras ejecutadas, así como el cumplimiento de niveles, cotas, alineamientos y dimensiones establecidas en los diseños aprobados.
- Realizar seguimiento permanente a la ejecución física del contrato, verificando que las actividades constructivas se desarrollen conforme al cronograma, programación de obra y metodología constructiva aprobada.
- Verificar la calidad, procedencia, almacenamiento, manejo y utilización de materiales, equipos y elementos incorporados a la obra, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas de calidad exigidas.
- Supervisar los procedimientos constructivos implementados por el Contratista de obra y exigir la adopción de correctivos cuando se evidencien deficiencias técnicas o incumplimientos contractuales.
- Verificar la correcta ejecución de pruebas, ensayos de laboratorio, controles de calidad, protocolos técnicos y demás verificaciones exigidas para los diferentes componentes de la obra.
- Revisar y aprobar, cuando corresponda, fichas técnicas, muestras, diseños complementarios, memorias de cálculo, procedimientos constructivos y demás documentos técnicos requeridos para la ejecución del proyecto.
- Llevar control permanente sobre cantidades de obra ejecutadas, cortes de obra, mayores y menores cantidades de obra, obras adicionales y demás aspectos relacionados con la ejecución física del contrato.
- Verificar que los equipos, maquinaria y personal técnico ofrecidos por el Contratista de obra cumplan con las condiciones exigidas en el contrato y permanezcan disponibles durante la ejecución del proyecto.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de hitos, metas físicas y actividades críticas del cronograma, advirtiendo oportunamente riesgos de atraso o posibles incumplimientos.
- Exigir la implementación de medidas correctivas y planes de contingencia cuando se identifiquen retrasos, deficiencias técnicas o riesgos que puedan afectar la calidad o estabilidad de las obras.

- Coordinar y participar en comités técnicos, visitas de obra, reuniones de seguimiento y mesas de trabajo convocadas por la Entidad o requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.
- Verificar la correcta ejecución de obras provisionales, instalaciones temporales, señalización, manejo de tráfico y demás actividades complementarias requeridas para la ejecución del contrato.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales aplicables al proyecto, incluyendo reglamentos técnicos y de construcción vigentes.
- Verificar la adecuada ejecución de actividades relacionadas con redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias, estructurales, arquitectónicas, urbanísticas y demás componentes técnicos del proyecto, conforme a su alcance.
- Revisar y aprobar, cuando corresponda, informes técnicos, registros de avance, bitácoras de obra, memorias técnicas y demás documentación presentada por el Contratista.
- Verificar la correcta elaboración, actualización y entrega de planos récord, manuales, memorias, protocolos, garantías y demás documentos técnicos requeridos para el recibo final del proyecto.
- Realizar inspecciones periódicas de obra y dejar registro documental, fotográfico y técnico de las actividades ejecutadas, observaciones realizadas y recomendaciones impartidas.
- Emitir conceptos técnicos y recomendaciones a la Entidad sobre situaciones que puedan afectar la calidad, funcionalidad, estabilidad, seguridad o adecuada operación del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones relacionadas con accesibilidad, inclusión, seguridad estructural, resistencia de materiales y demás requisitos técnicos exigidos para el tipo de infraestructura objeto del contrato.
- Apoyar técnicamente a la Entidad en los procesos de recibo parcial, recibo final, liquidación y cierre del contrato de obra
- Llevar, revisar y mantener la trazabilidad de la bitácora de obra, actas de comité, instrucciones impartidas, novedades técnicas, decisiones adoptadas y compromisos adquiridos durante la ejecución contractual.

b) Seguimiento Administrativo, Financiero y Contable

- Verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, administrativas, financieras y contables por parte del Contratista de obra, conforme a lo establecido en el contrato, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

- Realizar seguimiento permanente al avance físico y financiero del contrato, verificando la coherencia entre la ejecución presupuestal y el avance real de las obras ejecutadas.
- Revisar, validar y tramitar para aprobación las actas parciales de obra, actas de pago, balances financieros, cortes de obra, actas de mayores y menores cantidades, actas de suspensión, reinicio, prórroga, modificación y demás documentos contractuales requeridos durante la ejecución del proyecto.
- Verificar la correcta aplicación de los recursos del contrato y la adecuada ejecución del presupuesto asignado, garantizando que los pagos correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
- Realizar control y seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con los valores facturados y cobrados por el Contratista de obra.
- Revisar y verificar los soportes financieros, contables y administrativos presentados por el Contratista para efectos de pagos, desembolsos y legalización de recursos.
- Realizar seguimiento al manejo, inversión, amortización y legalización del anticipo, cuando aplique, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales y normativas relacionadas con su administración.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales, laborales, parafiscales y de seguridad social a cargo del Contratista y del personal vinculado al proyecto.
- Revisar y verificar la vigencia, suficiencia, actualización y cobertura de garantías, pólizas, amparos contractuales y demás mecanismos de cobertura de riesgos exigidos por la Entidad.
- Verificar que los pagos efectuados por la Entidad se encuentren debidamente soportados, autorizados y acordes con la ejecución contractual y presupuestal del proyecto.
- Realizar seguimiento y control a la programación financiera del contrato, flujo de caja y proyección de recursos necesarios para garantizar la continuidad y correcta ejecución de las obras.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre posibles riesgos financieros, desviaciones presupuestales, sobrecostos, desequilibrios económicos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Emitir recomendaciones técnicas, financieras y administrativas que permitan optimizar el uso de los recursos y garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto.
- Llevar control detallado y actualizado de la ejecución presupuestal del contrato, incluyendo registros de pagos, saldos, amortizaciones, reservas y demás movimientos financieros relacionados con el proyecto.
- Verificar que las modificaciones contractuales que impliquen adiciones, prórrogas o ajustes presupuestales cuenten con la debida justificación técnica, financiera y administrativa.

- Revisar y aprobar, cuando corresponda, informes financieros, estados de ejecución presupuestal, reportes contables y demás documentos relacionados con el seguimiento económico del contrato.
- Mantener actualizado el archivo administrativo, financiero y contable del proyecto, garantizando la adecuada organización, trazabilidad y custodia documental de la información contractual.
- Elaborar y presentar a la Entidad informes periódicos sobre el estado administrativo, financiero y contable del contrato, incluyendo alertas, recomendaciones y análisis de ejecución presupuestal.
- Apoyar a la Entidad en los procesos de cierre financiero, balance final, liquidación del contrato y verificación del cumplimiento de obligaciones económicas derivadas de la ejecución contractual
- Verificar y conceptuar sobre la procedencia de los pagos al contratista de obra, previa revisión de cantidades ejecutadas, actas parciales, informes, soportes de seguridad social, parafiscales, factura o documento equivalente, amortización de anticipo cuando aplique, impuestos, retenciones y demás documentos exigidos contractualmente.

c) Seguimiento Ambiental, Patrimonial

- Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales derivadas del contrato de obra, licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos ambientales expedidos por las autoridades competentes.
- Realizar seguimiento permanente a la implementación del Plan de Manejo Ambiental – PMA, así como a las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación ambiental aplicables al proyecto.
- Verificar la adecuada implementación de programas de manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos y Residuos de Construcción y Demolición – RCD, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Supervisar las actividades relacionadas con control de emisiones atmosféricas, material particulado, ruido, vibraciones, vertimientos y demás impactos ambientales generados durante la ejecución de la obra.
- Verificar el cumplimiento de medidas de protección de fuentes hídricas, cobertura vegetal, fauna, espacio público y demás recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del proyecto.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de obligaciones relacionadas con señalización ambiental, cerramientos, manejo de escombros, almacenamiento de materiales y control de afectaciones al entorno.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones sociales y comunitarias derivadas del proyecto, incluyendo manejo de atención a la comunidad, socialización de actividades y atención de PQRS relacionadas con la obra.

- Realizar seguimiento a la implementación de medidas de manejo de tránsito, accesibilidad y mitigación de impactos a la movilidad y a la comunidad del área de influencia del proyecto, cuando aplique.
- Verificar que el Contratista de obra cuente con los permisos, autorizaciones y soportes requeridos para disposición final de residuos, aprovechamiento forestal, ocupación de cauces, uso de recursos naturales y demás trámites ambientales necesarios para la ejecución del proyecto.
- Exigir la implementación inmediata de acciones correctivas cuando se evidencien incumplimientos ambientales o riesgos de afectación al entorno, informando oportunamente a la Entidad y autoridades competentes cuando corresponda.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección del patrimonio arqueológico, cultural, histórico y antropológico, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y demás autoridades competentes.
- Verificar la implementación del Programa de Arqueología Preventiva y demás medidas de manejo patrimonial exigidas para el desarrollo del proyecto, cuando aplique.
- Supervisar la ejecución de actividades de monitoreo arqueológico durante las excavaciones, movimientos de tierra y demás actividades constructivas que puedan generar afectación al patrimonio arqueológico.
- Reportar de manera inmediata a la Entidad, al Instituto Colombiano de Antropología e Historia y a las autoridades competentes cualquier hallazgo arqueológico, paleontológico o cultural que se presente durante la ejecución de las obras.
- Verificar la suspensión preventiva de actividades en las áreas donde se identifiquen hallazgos patrimoniales, hasta tanto las autoridades competentes emitan las directrices correspondientes.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de conceptos, permisos o autorizaciones emitidas por autoridades culturales, ambientales o patrimoniales relacionadas con el proyecto.
- Garantizar la adecuada documentación, trazabilidad y archivo de informes ambientales, actas, registros fotográficos, monitoreos, reportes de hallazgos y demás soportes asociados al componente ambiental y patrimonial del contrato.

d) Seguimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST por parte del Contratista de obra.
- Verificar la implementación de medidas de seguridad industrial, señalización y trabajo seguro en alturas.
- Realizar seguimiento a incidentes, accidentes y acciones correctivas implementadas durante la ejecución del proyecto.
- Verificar el uso adecuado de elementos de protección personal por parte del personal vinculado a la obra.

e) Seguimiento Jurídico Contractual

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias por parte del Contratista de obra durante la ejecución del contrato.
- Revisar y emitir concepto sobre solicitudes de suspensión, prórroga, adición, modificación contractual, cesión, reinicio y demás actuaciones contractuales que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- Verificar la correcta expedición, aprobación, vigencia y suficiencia de las garantías, pólizas y amparos exigidos contractualmente.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales asociados a permisos, licencias, autorizaciones y demás obligaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Elaborar y/o revisar actas contractuales, requerimientos, informes y demás documentos jurídicos derivados del seguimiento contractual.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre posibles incumplimientos contractuales y recomendar las acciones preventivas, correctivas o sancionatorias a que haya lugar.
- Apoyar a la Entidad en los procesos relacionados con imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, aplicación de cláusulas excepcionales o demás actuaciones contractuales, cuando haya lugar.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del Contratista y su personal vinculado al proyecto.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de contratación estatal aplicable y demás normas vigentes relacionadas con la ejecución contractual.
- Custodiar y mantener actualizado el archivo contractual y documental generado durante la interventoría, garantizando su adecuada trazabilidad y soporte.

○ **Informes de Seguimiento**

La Interventoría deberá elaborar y presentar informes semanales y mensuales conforme a los lineamientos definidos por la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría del ICANH, los cuales deberán contener como mínimo:

- Avance físico y financiero del proyecto.
- Seguimiento al cronograma de ejecución.
- Control de cantidades de obra.
- Resultados de pruebas y ensayos de laboratorio.
- Registro fotográfico georreferenciado.
- Seguimiento ambiental, social y SST.
- Estado de permisos, licencias y autorizaciones.
- Relación de riesgos, incumplimientos y acciones correctivas.
- Conceptos y recomendaciones técnicas emitidas por la Interventoría.

- Seguimiento a hallazgos arqueológicos y protección patrimonial.

○ **Obligación de Información**

La Interventoría deberá mantener comunicación permanente con la Entidad contratante e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del proyecto, el cumplimiento contractual, la estabilidad técnica de las obras o la protección del patrimonio arqueológico, cultural y ambiental del área de influencia del proyecto Centro de Interpretación.

Cuando se identifiquen situaciones que puedan comprometer la estabilidad de la obra, la seguridad de las personas, la protección del patrimonio arqueológico, la legalidad de la ejecución contractual, el plazo o el presupuesto, la interventoría deberá informar de manera inmediata a la Entidad, sin esperar la presentación del informe periódico.

○ **Pruebas y ensayos**

Las pruebas, ensayos y controles de calidad aplicables al proyecto se encuentran definidos en el documento de “Especificaciones Técnicas” y deberán ser objeto de seguimiento, verificación y control por parte de la Interventoría, conforme a lo establecido en la normatividad técnica vigente y demás disposiciones aplicables al proyecto.

La Interventoría deberá verificar que el Contratista de obra ejecute oportunamente todas las pruebas, ensayos de laboratorio, controles de calidad, verificaciones técnicas y protocolos requeridos para garantizar el adecuado cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales de la obra.

Así mismo, corresponderá a la Interventoría revisar, validar y emitir concepto sobre las certificaciones, fichas técnicas, resultados de laboratorio, protocolos de ensayo y demás documentos presentados por el Contratista de obra, con el fin de acreditar la calidad, resistencia, funcionamiento y cumplimiento normativo de los materiales, equipos y procedimientos utilizados en el proyecto.

Cuando la Interventoría lo considere necesario, podrá requerir al Contratista de obra la realización de pruebas adicionales, ensayos complementarios o verificaciones técnicas específicas, especialmente en aquellos casos en que existan dudas respecto de la calidad de los materiales, procedimientos constructivos o cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

La Interventoría deberá dejar constancia documental de las pruebas y ensayos realizados, así como de los resultados obtenidos, observaciones, recomendaciones y acciones correctivas implementadas, como parte integral del control y seguimiento técnico del proyecto.

- **Seguimiento a permisos, licencias y autorizaciones**

La Interventoría del proyecto Centro de Interpretación deberá realizar seguimiento permanente a la gestión, trámite, obtención, vigencia, actualización y cumplimiento de los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para la adecuada ejecución del contrato de obra.

La Interventoría deberá:

- Verificar que el Contratista de obra gestione, tramite y mantenga vigentes, de manera oportuna, todos los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás requisitos necesarios para la ejecución del proyecto ante las autoridades competentes.
- Revisar la legalidad, vigencia, alcance y aplicabilidad de los documentos, permisos y autorizaciones requeridos para la ejecución contractual, dejando constancia de ello en los informes periódicos de interventoría.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, urbanísticas, técnicas, sociales y administrativas derivadas de los permisos y licencias otorgadas por las entidades competentes.
- Reportar oportunamente a la Entidad contratante cualquier incumplimiento, vencimiento, suspensión, inconsistencia o falta de documentación que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto o generar riesgos técnicos, jurídicos, ambientales o administrativos.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los requerimientos formulados por las autoridades ambientales, urbanísticas o administrativas relacionados con la ejecución del proyecto.
- Recomendar a la Entidad y al Contratista de obra la implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación cuando se identifiquen situaciones que puedan comprometer la continuidad o legalidad de la ejecución contractual.
- Verificar que las actividades ejecutadas por el Contratista de obra se desarrollen conforme a las condiciones, obligaciones y restricciones establecidas en los permisos, licencias y autorizaciones aplicables al proyecto.
- Dejar registro documental y trazabilidad de las actuaciones relacionadas con permisos, licencias, requerimientos y actuaciones administrativas que incidan en la ejecución del contrato.

La Interventoría deberá igualmente velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y efectuar seguimiento a las obligaciones derivadas de los instrumentos ambientales aplicables al proyecto, verificando que las actividades ejecutadas no generen afectaciones indebidas al entorno, a los recursos naturales, al patrimonio cultural ni a las comunidades del área de influencia del proyecto Centro de Interpretación La Lindosa.

- **Obras provisionales**

Corresponde a la interventoría realizar el seguimiento, control y verificación de las obras provisionales o temporales requeridas para la adecuada ejecución del contrato de obra, las cuales no hacen parte integral del proyecto definitivo, tales como vías provisionales, vías de acceso, vías internas de explotación de materiales, cerramientos, oficinas, bodegas, talleres, campamentos y demás instalaciones temporales necesarias para el desarrollo de las actividades constructivas.

La interventoría deberá verificar que el contratista ejecute, mantenga y conserve en adecuadas condiciones las obras provisionales requeridas durante la ejecución del contrato, incluyendo aquellas asociadas a la recuperación morfológica y ambiental de las zonas intervenidas mediante autorizaciones temporales de explotación de materiales, así como las medidas de protección de predios, bienes públicos o privados y demás elementos que puedan verse afectados con ocasión de la obra.

Igualmente, la interventoría deberá controlar que el contratista gestione y asuma los costos relacionados con permisos, autorizaciones y estructuras provisionales requeridas cuando las actividades constructivas interfieran con corrientes de agua, canales de drenaje, redes de servicios públicos u otra infraestructura existente.

Al finalizar los trabajos, la interventoría verificará que el contratista retire la totalidad de las obras provisionales, restituya las áreas intervenidas y entregue las zonas utilizadas en condiciones de orden, limpieza y estabilidad equivalentes o superiores a las inicialmente encontradas, así como la desocupación total de las áreas suministradas para la ejecución de las obras provisionales y permanentes.

● TIEMPOS ESTIMADOS

El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: Se comprende un término adicional de quince (15) días para actividades de cierre, revisión de soportes finales, consolidación del informe final, verificación de entregables, acompañamiento al recibo de obra y apoyo a las actividades necesarias para la liquidación contractual, según corresponda.

En caso de prórroga, suspensión o modificación del contrato de obra, la Entidad evaluará los ajustes que correspondan respecto del contrato de interventoría, de conformidad con la normativa aplicable y los documentos contractuales.

● LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades para la ejecución contractual se realizarán en la Vereda Cerro Azul, Municipio de San José Del Guaviare - Departamento Del Guaviare, con la siguiente ubicación:

1. Dirección: Vereda Cerro Azul – Predio Lote 2
2. Municipio: San José del Guaviare
3. Nombre del predio: La Florida
4. Número predial nacional: 95001000000000000014260000000000
5. Matrícula inmobiliaria: No. 480-27336 (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare)
6. Área total del predio: 59.5 hectáreas aproximadamente
7. Coordenadas: 2°31'18.94" N, 72°51'57.62" W

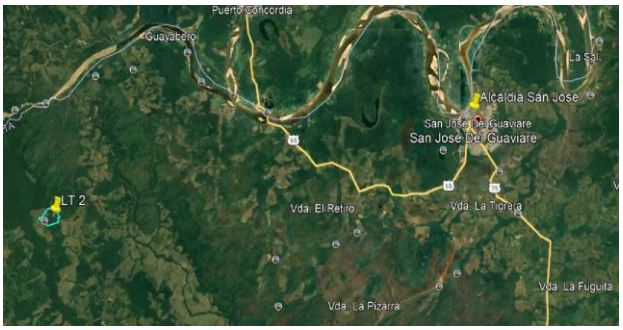
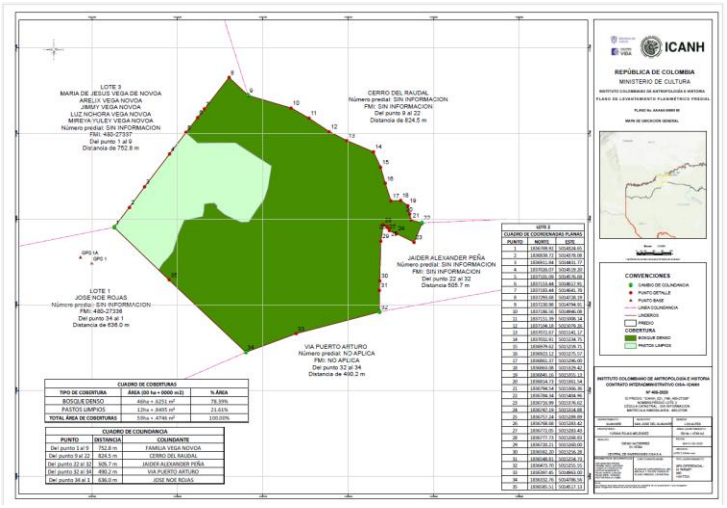


Ilustración 5: Localización del Predio Objeto de Avalúo
Fuente: Imagen Satelital Google Earth

LINDEROS TÉCNICOS



POR EL NORTE:

Lindero 1: Iniciando en el punto 1 con coordenadas planas 1836769,92 m, E= 5014324,65 m; en línea quebrada en sentido noreste; pasando por los puntos de coordenadas punto 2 N= 1836839,72 m, E= 5014378,08 m, punto 3 N= 1836911,84 m, E= 5014431,77 m, punto 4 N= 1837026,07 m, E= 5014519,20 m, punto 5 N= 1837101,09 m, E= 5014576,69 m, punto 6 N= 1837153,44 m, E= 5014617,91 m, punto 7 N= 1837183,44 m, E= 5014641,78 m, punto 8 N= 1837293,68 m, E=

5014728,19 m, en una distancia de 752.8 m, hasta encontrar el punto número 9 con coordenadas planas N= 1837230,98 m, E= 5014794,91 m, colindando con el predio Lote 3, cuyo propietarios son MARIA DE JESUS VEGA DE NOVOA, ARELIX VEGA NOVOA, JIMMY VEGA NOVOA, LUZ NOHORA VEGA NOVOA y MIREYA YULEY VEGA NOVOA.

POR EL ESTE:

Lindero 2: Iniciando en el punto 9 con coordenadas planas N= 1837230,98 m, E= 5014794,91 m, en línea quebrada en sentido sureste, pasando por los puntos de coordenadas punto 10 N= 1837186,56 m, E= 5014946,08 m, punto 11 N= 1837151,39 m, E= 5015008,14 m, punto 12 N= 1837104,18 m, E= 5015079,26 m, punto 13 N= 1837072.67 m, E= 5015141.17 m, punto 14 N= 1837032.91 m, E= 5015234.75 m, punto 15 N= 1836979.62 m, E= 5015259.71 m, punto 16 N= 1836923.12 m, E= 5015275.57 m; en una distancia de 668.0 m, hasta encontrar el punto número 17 de coordenadas planas N= 1836861.37 m, E= 5015296.00 m.

Continua en el punto 17 con coordenadas planas N= 1836861.37 m, E= 5015296.00 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 33.5 m, hasta encontrar el punto número 18 de coordenadas planas N= 1836863.08 m, E= 5015329.42 m.

Continua en el punto 18 con coordenadas planas N= 1836863.08 m, E= 5015329.42 m, en línea quebrada en sentido sureste, pasando por los puntos de coordenadas punto 19 N= 1836845,16 m, E= 5015355,13 m, punto 20 N= 1836814,73 m, E= 5015361,54 m, punto 21 N= 1836794,54 m, E= 5015366,36 m, en una distancia de 123.1 m, hasta encontrar el punto 22 de coordenadas planas N= 1836784,34 m, E= 5015404,96 m, colindando con el predio Cerro del Raudal.

Lindero 3: Iniciando en el punto 22 de coordenadas planas N= 1836784,34 m, E= 5015404,96 m en una distancia de 73.1 m, hasta encontrar el punto número 23 de coordenadas planas N= 1836716,99 m, E= 5015376,62 m.

Continua en el punto 23 de coordenadas planas N= 1836716,99 m, E= 5015376,62 m, en línea recta en sentido noreste pasando por los puntos de coordenadas punto 24 N= 1836747,19 m, E= 5015314,88 m, en una distancia de 95.7 m, hasta encontrar el punto número 25 de coordenadas planas N= 1836757,24 m, E= 5015289,89 m.

Continua en el punto 25 de coordenadas planas N= 1836757,24 m, E= 5015289,89 m, en línea quebrada en sentido noroeste, pasando por los puntos de coordenadas punto 26 N= 1836768,68 m, E= 5015283,42 m, punto 27 N= 1836772,05 m, E= 5015283,43 m, en una distancia de 32.2 m, hasta encontrar el punto 28 de coordenadas planas N= 1836777,73 m, E= 5015268,83 m,

Continua en el punto 28 de coordenadas planas N= 1836777,73 m, E= 5015268,83 m, en línea quebrada en sentido suroeste pasando por los puntos de coordenadas punto 29 N= 1836720,21 m, E= 5015260 m, punto 30 N= 1836582,20 m, E= 5015256,28 m, punto 31 N= 1836548,81 m, E= 5015254,73 m, en una distancia de 304.8 m, hasta encontrar el punto número 32 de coordenadas planas N= 1836473,70 m, E= 5015255.55 m, colindando con el predio de JAIDER ALEXANDER PEÑA

POR EL SUR:

Lindero 4: Iniciando en el punto 32 de coordenadas planas N= 1836473,70 m, E= 5015255.55 m; en línea quebrada en sentido suroeste, pasando por los puntos de punto 33 N= 1836397,45 m, E= 50149630 m, en una distancia de 490.2 m, hasta encontrar el punto número 34 con coordenadas planas N= 1836332,76 m, E= 5014786,56 m, colindando con VIA PUERTO ARTURO.

POR EL OESTE:

Lindero 5: Iniciando en el punto 34 con coordenadas planas N= 1836332,76 m, E= 5014786,56 m, en línea quebrada en sentido noroeste pasando por los puntos de coordenadas punto 35 N= 1836585,51 m, E= 5014517,13 m, hasta encontrar el punto número 1 con coordenadas planas 1836769,92 m, E= 5014324,65 m, colindando con el predio Lote 1, cuyo propietario es JOSE NOE ROJAS.

---

*1 Los datos relacionados con la ubicación del predio ha sido tomada del informe realizado por CISA para el avaluó comercial No 009-2025_ICANH_FMI480-27336.

• EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente realizar, de manera previa a la presentación de la propuesta y al inicio de la ejecución contractual, una visita técnica al sitio donde se ejecutará el proyecto denominado “Centro de Interpretación”, con el fin de conocer integralmente las condiciones físicas, técnicas, ambientales, sociales, logísticas y de accesibilidad del área de influencia del proyecto.

El Contratista de Interventoría deberá efectuar las verificaciones, inspecciones y análisis que considere necesarios para evaluar las condiciones topográficas, geotécnicas, climáticas, de movilidad, transporte, disponibilidad de materiales, acceso a servicios, manejo ambiental y demás circunstancias que puedan incidir en el adecuado seguimiento, control y vigilancia de las obras objeto del contrato.

Así mismo, deberá conocer y considerar las condiciones ambientales, sociales, culturales y territoriales del sector donde se desarrollará el proyecto, especialmente aquellas relacionadas con protección ambiental, manejo de recursos naturales, patrimonio cultural, presencia de comunidades étnicas y demás disposiciones normativas aplicables.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el Contratista de Interventoría conoce y acepta las condiciones generales y particulares del sitio de ejecución del proyecto, así como las limitaciones, riesgos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de las actividades contractuales. En consecuencia, no podrá alegar desconocimiento respecto de condiciones visibles, previsibles o razonablemente identificables en la zona, los estudios, diseños y demás documentos del proceso, ni podrá alegar posteriormente desconocimiento del estado del sitio, de las condiciones del terreno, accesos, clima, logística o cualquier otra situación relacionada con el área de ejecución, para efectos de reclamaciones, solicitudes de reconocimiento adicional, prórrogas o incumplimientos contractuales.

El Contratista de Interventoría deberá tener en cuenta todas las circunstancias que puedan influir en la programación, ejecución de las actividades de seguimiento, desplazamientos,

costos operativos, rendimientos, transporte, personal, equipos y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

En caso de existir condiciones especiales del territorio, presencia de comunidades étnicas, restricciones ambientales o cualquier situación particular que incida en la ejecución del proyecto, el Contratista de Interventoría deberá dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable y adoptar las medidas técnicas, ambientales, sociales y de manejo que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de las labores de seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra.

• FASES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se presenta el flujograma de las actividades principales que se contemplan para la ejecución contractual:

FASE INICIAL		
Actividad	**Tiempo máximo para ejecución de la actividad**	**Alcance**
Reunión de inicio con el supervisor del contrato y el contratista.	Al día hábil siguiente del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Reunión de inicio entre la entidad, el contratista de obra y el contratista interventor
FASE DE EJECUCIÓN		
Actividad	**Tiempo máximo para ejecución de la actividad**	**Alcance**
Reunión Emergente/Seguimiento	En el momento que se requiera por parte de la supervisión del contrato.	Atender aquellas situaciones en las cuales se requiera realizar verificación del avance en la ejecución de obra así como, en las acciones no previstas que impliquen cambios o ante cualquier novedad que afecte la normal ejecución del contrato.
FASE DE FINAL		
Actividad	**Tiempo máximo para ejecución de la actividad**	**Alcance**
Presentación de un informe final de supervisión del interventor interventoría	A la terminación del contrato.	Remitir a la entidad con la última facturación un informe final de actividades y apoyo al recibo/liquidación en los formatos dispuestos por la entidad.

• INFORMES Y/O REPORTES

El contratista de interventoría entregará a la Entidad y/o al supervisor del contrato de interventoría los siguientes informes y/o reportes como resultado de la ejecución contractual:

9.1. INFORME MENSUAL

Informe detallado en el cual se evidencie el avance de cada uno de los alcances, como avance físico y financiero de la obra, control de cantidades, seguimiento al cronograma, pruebas y ensayos, registro fotográfico, seguimiento ambiental,contable, jurídico y SST, alertas, riesgos y recomendaciones y entregables de la Interventoría

9.2. INFORME FINAL

Será la síntesis de los informes periódicos entregados en cada etapa junto con la remisión de cada uno de los entregables del proyecto.

Este debe consolidar todo el seguimiento y servir para el cierre: balance de cantidades, balance financiero, estado de garantías, certificaciones, pruebas, planos récord, manuales, RCD, alertas finales y recomendaciones para recibo/liquidación.

• PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO

El contratista deberá contar con el personal relacionado a continuación:

PERSONAL MÍNIMO:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH estimó el personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la interventoría. No obstante, el contratista deberá garantizar el personal de apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social, patrimonial, contable y operativo que resulte necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (1)	**Título Pregrado**: INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA, con título de posgrado a nivel de especialización o maestría en gerencia de obras y/o interventoría. **Experiencia profesional**: Mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **Experiencia Relacionada**: Mínimo cuatro (04) años como director de interventoría acreditados	**50%**

	mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones, siempre que al menos uno (1) de los contratos o certificaciones laborales aportados tenga por objeto la construcción y/o mantenimiento y/o la adecuación de edificaciones en madera y acredite un plazo de ejecución igual o superior al previsto para el presente contrato de interventoría. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: ● Datos del contratista ● Datos del contratante ● Cuantía ● Objeto (cargo desempeñado) ● Fecha de inicio ● Fecha de terminación ● Funciones desarrolladas dentro mismo. **NOTA**: Debe contar con curso de alturas actualizado al cierre de la presentación de la oferta.	
RESIDENTE DE INTERVENTORIA (1)	**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO **Experiencia profesional**: Mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **Experiencia especifica**: Mínimo dos (2) años como residente de interventoría acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones, siempre que al menos uno (1) de los contratos o certificaciones laborales aportados tenga por objeto la construcción y/o mantenimiento y/o la adecuación de edificaciones en madera y acredite un plazo de ejecución igual o superior	100%

	al previsto para el presente contrato de interventoría En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: ● Datos del contratista ● Datos del contratante ● Cuantía ● Objeto (cargo desempeñado) ● Fecha de inicio ● Fecha de terminación **NOTA**: Debe contar con curso de alturas actualizado al cierre de la presentación de la oferta.	
INSPECTOR SISOMA INTERVENTOR (1)	**Título:** Profesional en salud y seguridad en el trabajo SST y/o Salud Ocupacional y/o profesiones afines y/o profesional en otras áreas con posgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente a la fecha de cierre del proceso. Nota: Anexar licencia vigente expedida por la autoridad competente para prestar sus servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en sus áreas afines. **Experiencia profesional**: Mínimo años (02) años contados a partir de la expedición de la licencia. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: ● Datos del contratista ● Datos del contratante ● Cuantía ● Objeto (cargo desempeñado) ● Fecha de inicio ● Fecha de terminación **NOTA**: Deben contar con curso de alturas actualizado al cierre de la presentación de la oferta.	100%
ASESOR ESTRUCTURAL INTERVENTOR	**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL **Título Posgrado**: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	

	Experiencia profesional: Mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) **Experiencia específica**: Mínimo dos (2) años asesor estructuras en obras de construcción vertical acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: ● Datos del contratista ● Datos del contratante ● Cuantía ● Objeto (cargo desempeñado) ● Fecha de inicio ● Fecha de terminación **NOTA**: Debe contar con curso de alturas actualizado al cierre de la presentación de la oferta.	20%
ASESOR HIDRAULICO INTERVENTOR	**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL Y/O ING. SANITARIO **Título Posgrado**: AFINES AL CAMPO HIDROSANITARIO **Experiencia profesional**: Mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) **Experiencia especifica**: Mínimo dos (2) años asesor estructuras en obras de construcción vertical acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: ● Datos del contratista ● Datos del contratante ● Cuantía ● Objeto (cargo desempeñado)	20%

	● Fecha de inicio ● Fecha de terminación **NOTA**: Deben contar con curso de alturas actualizado al cierre de la presentación de la oferta.	
ASESOR ELECTRICO INTERVENTOR	**Título Pregrado**: ING. ELECTRICO Y(O ELECTRICISTA **Experiencia profesional**: Mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) **Experiencia especifica**: Mínimo dos (2) años asesor estructuras en obras de construcción vertical acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: ● Datos del contratista ● Datos del contratante ● Cuantía ● Objeto (cargo desempeñado) ● Fecha de inicio ● Fecha de terminación **NOTA**: Debe contar con curso de alturas actualizado al cierre de la presentación de la oferta.	20%

El personal relacionado anteriormente corresponde al equipo operacional y profesional mínimo requerido para la adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con las necesidades identificadas por la Entidad en la etapa de planeación contractual, garantizando el cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones técnicas, administrativas y financieras derivadas del contrato.

El equipo de interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control, supervisión y verificación integral de la ejecución contractual, velando porque las actividades desarrolladas por el contratista se ejecuten conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos, normas vigentes y demás condiciones establecidas por la Entidad.

Para cada uno de los profesionales propuestos deberá allegarse copia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el respectivo consejo profesional competente, conforme a la regulación aplicable a cada profesión. El requisito de la tarjeta profesional podrá acreditarse mediante el registro establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019. Así mismo, los estudios de posgrado exigidos como requisito mínimo deberán acreditarse mediante copia del diploma correspondiente o certificación expedida por la institución educativa competente donde conste la obtención del respectivo título académico.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento certificaciones laborales, contractuales o documentos adicionales que permitan verificar la información relacionada en los anexos, hojas de vida y demás soportes aportados dentro de la propuesta. En consecuencia, para cada uno de los profesionales ofertados deberá presentarse la totalidad de la documentación e información exigida en los estudios previos, términos de referencia o documento equivalente.

Cada profesional deberá ser propuesto para un único cargo o rol dentro del equipo de interventoría, sin que pueda ser presentado simultáneamente en diferentes perfiles. Igualmente, cuando aplique, los profesionales deberán contar al momento del cierre del proceso con certificación vigente para trabajo seguro en alturas.

En caso de requerirse la sustitución de algún integrante del equipo de trabajo por circunstancias excepcionales no atribuibles al contratista, tales como caso fortuito o fuerza mayor, dicha modificación deberá contar con aprobación previa de la Entidad contratante, a través del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfil correspondiente. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la permanencia y disponibilidad del equipo mínimo requerido; por tanto, cualquier solicitud de cambio de personal deberá acompañarse de la hoja de vida y soportes del nuevo profesional propuesto, acreditando condiciones iguales o superiores a las inicialmente exigidas.

1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Funciones:

- Dirigir, coordinar y supervisar integralmente la interventoría del proyecto, garantizando que la ejecución contractual se desarrolle conforme a los diseños, especificaciones técnicas, cronograma, presupuesto y obligaciones pactadas.
- Ejercer control técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico sobre la ejecución de la obra, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales y normativas aplicables.
- Coordinar y liderar el equipo de interventoría, asignando funciones, realizando seguimiento al desempeño y garantizando la adecuada articulación entre las diferentes disciplinas técnicas.

- Revisar, verificar y aprobar los procedimientos constructivos, cronogramas, programaciones, cortes de obra, actas parciales, informes y demás documentos presentados por el contratista.
- Realizar seguimiento permanente al avance físico y financiero del proyecto, identificando desviaciones y recomendando acciones correctivas y preventivas.
- Verificar que los materiales, equipos, procesos constructivos y actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad técnica, ambiental, urbanística, de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución contractual.
- Emitir conceptos técnicos y recomendaciones frente a modificaciones, ajustes o situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- Coordinar y participar en comités técnicos y de seguimiento, dejando constancia de las observaciones, recomendaciones y compromisos adquiridos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con seguridad industrial, manejo ambiental, personal mínimo requerido y demás condiciones contractuales.
- Presentar informes periódicos a la Entidad contratante sobre el estado de ejecución del contrato, incluyendo aspectos técnicos, administrativos, financieros y de calidad.
- Verificar y avalar la correcta entrega de la obra, incluyendo planos récord, manuales, protocolos, pruebas y demás documentos requeridos para la liquidación y recibo final del proyecto.

2. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Funciones:

- Realizar seguimiento y supervisión permanente en campo a las actividades ejecutadas por el contratista, verificando el cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y programación de obra.
- Verificar diariamente el avance físico de la obra y registrar las actividades ejecutadas en bitácoras, informes y reportes técnicos de interventoría.
- Revisar y validar cantidades de obra ejecutadas, apoyando la elaboración y revisión de actas parciales y de pago.
- Verificar la calidad de los materiales, equipos y procedimientos constructivos implementados por el contratista.
- Identificar y reportar oportunamente inconsistencias, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la calidad, el costo o el plazo del proyecto.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y de seguridad industrial por parte del contratista.
- Coordinar con los asesores especializados y demás profesionales de interventoría la revisión técnica de las actividades ejecutadas.
- Verificar la correcta localización, replanteo y ejecución de las actividades constructivas conforme a los diseños aprobados.

- Apoyar al Director de Interventoría en la elaboración de informes técnicos, requerimientos y conceptos relacionados con la ejecución del contrato.

3. INSPECTOR SISOMA (SST) – INTERVENTOR

Funciones:

- Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por el contratista durante la ejecución de la obra.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, trabajo seguro en alturas, señalización y uso adecuado de elementos de protección personal.
- Identificar condiciones y actos inseguros, realizando recomendaciones y seguimiento a las acciones correctivas y preventivas correspondientes.
- Verificar la realización de capacitaciones, inducciones y actividades de prevención dirigidas al personal vinculado al proyecto.
- Llevar control y seguimiento de incidentes, accidentes laborales y reportes de condiciones inseguras generados durante la ejecución contractual.
- Presentar informes y recomendaciones al Director de Interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de SST y seguridad industrial.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y subcontratistas.

4. ASESOR ESTRUCTURAL – INTERVENTOR

Funciones:

- Realizar seguimiento técnico especializado a la ejecución de los elementos estructurales del proyecto, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de la NSR-10 vigente.
- Revisar y verificar la calidad de los materiales estructurales, ensayos y procedimientos constructivos ejecutados por el contratista.
- Emitir conceptos técnicos sobre modificaciones, ajustes o soluciones estructurales requeridas durante la ejecución de la obra.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con cimentaciones, estructuras en concreto, metálicas o demás elementos estructurales del proyecto.
- Participar en visitas técnicas, comités de obra y reuniones de seguimiento cuando sea requerido.
- Apoyar técnicamente a la interventoría en la solución de situaciones o imprevistos relacionados con el componente estructural.

5. ASESOR HIDRÁULICO (HIDROSANITARIO) – INTERVENTOR

Funciones:

- Supervisar técnicamente la ejecución de las redes hidrosanitarias del proyecto, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de la normativa vigente aplicable.
- Verificar la correcta instalación de tuberías, accesorios, equipos y demás componentes de los sistemas hidrosanitarios y de drenaje.
- Revisar y emitir conceptos técnicos frente a modificaciones, interferencias o ajustes requeridos durante la ejecución de las redes.
- Verificar la realización de pruebas hidráulicas, sanitarias y de funcionamiento de los sistemas instalados.
- Coordinar con las demás disciplinas técnicas la revisión y solución de interferencias entre redes y componentes constructivos.
- Participar en comités técnicos y actividades de seguimiento relacionadas con el componente hidrosanitario.

6. ASESOR ELÉCTRICO – INTERVENTOR

Funciones:

- Supervisar técnicamente la ejecución de las instalaciones eléctricas del proyecto, verificando el cumplimiento de diseños, especificaciones técnicas y normativa vigente (RETIE, RETILAP y NTC 2050).
- Verificar la correcta instalación de canalizaciones, tableros, equipos, sistemas de iluminación y demás componentes eléctricos.
- Revisar y emitir conceptos técnicos frente a ajustes, modificaciones o soluciones requeridas durante la ejecución de las instalaciones eléctricas.
- Verificar la realización de pruebas, protocolos y puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas ejecutadas por el contratista.
- Coordinar técnicamente con las demás disciplinas del proyecto la prevención y solución de interferencias.
- Participar en visitas técnicas, comités de obra y actividades de seguimiento relacionadas con el componente eléctrico.

- **ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Señor proveedor: Al remitir cotización, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Finalmente, se precisa que el ICANH se encuentra en etapa de planeación del proceso de selección, por lo que la información allegada por el cotizante y la cotización en sí misma, no constituye oferta, ni obliga a las partes.



OSCAR ALEXANDER GOMEZ VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15
COOR. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
INFRAESTRUCTURA